



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 279.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 21 de abril de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 129/2025 del 8 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del presupuesto 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y 30 «Recursos Institucionales»...».

Que el Decreto N° 3248/2025, por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, en su artículo 1°, expresa: «Reglamentase la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025», de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2025»;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 61, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7408/2024...»: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de dar financiamiento a los procesos de llamado de Consultoría, Asesoría e Investigaciones, adquisición de vehículos para el MRE y pagos en concepto de desarrollo, implementación y mantenimiento de software/hardware para el Sistema de Legalizaciones y Pasaportes.

Que resulta necesario realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 279.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3310 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2025 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3310 del 4 de febrero de 2025, dentro del Presupuesto 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G.6.315.000.000 (Guaraníes seis mil trescientos quince millones)**, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_